



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

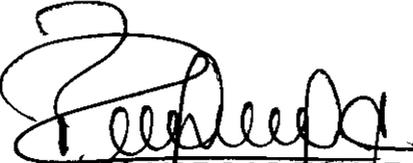
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **JORGE MARIO DAZA PASSO.**,
contra **UBALDO DE JESUS DAZA CARRILLO**

Radicado: 44 279 40 89 001 2014 00014 00

En virtud de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho ordena a la parte ejecutante, continuar con el impulso procesal de requerir la práctica de secuestro del bien inmueble objeto de litigio, debido a que, si no lo cumple dentro de los 30 días siguientes, la demanda quedará sin efectos y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notificado por acta número 146 de fecha 26/09/22

Secretaria: 